



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Guía práctica para la liquidación de sueldos de Asistentes Escolares, Abril 2025 Decreto 984/2025

La liquidación de sueldos de los Asistentes Escolares de Escuelas Públicas de Gestión Privada de la provincia de Santa Fe, desde los sueldos del mes de Abril 2025, esta determinada de la siguiente manera:

Agentes Asistentes Escolares Titulares y Reemplazantes:

- ***Básico:*** Este importe remunerativo se fija según la política salarial vigente, la cual determina nuevos montos según lo detallado en la siguiente tabla:

Cat	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	43.232,77	44.324,08	45.331,44
2	46.097,51	47.261,14	48.335,26
3	49.238,41	50.481,32	51.628,63

- ***Adicionales Generales (Código 160):*** Creado por Decreto N° 2695/83, el cuál establece que el monto remunerativo correspondiente a este Adicional será el equivalente al 100% del básico. Este código y el básico constituyen la ***Asignación de la Categoría para los niveles 1, 2 y 3.***

- ***Antigüedad (Código 190):*** El Decreto N° 2695/83 Establece que para fijar el monto de la antigüedad se calculará un porcentaje sobre la ***Asignación de la Categoría***, dicho porcentaje se refleja en la siguiente tabla:

Desde 01 años	hasta	05 años	1,00% por cada año.
Desde 06 años	hasta	10 años	1,25% por cada año.
Desde 11 años	hasta	15 años	1,50% por cada año.
Desde 16 años	hasta	20 años	1,75% por cada año.
Desde 21 en adelante			2,00% por cada año.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



- Permanencia(Código 200): El Decreto 2695/83 y sus modificatorios establecen que podrán percibir el adicional de Permanencia aquellos agentes que revistan desde la categoría dos en adelante. Este adicional remunerativo se abonará sobre la diferencia entre la **Asignación de la Categoría** de revista y la inmediata superior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cumplidos 02 años de permanencia	10% de la diferencia
Cumplidos 04 años de permanencia	26% de la diferencia
Cumplidos 06 años de permanencia	45% de la diferencia
Cumplidos 08 años de permanencia	70% de la diferencia
Cumplidos 10 años de permanencia	85% de la diferencia
De 11 años en adelante y 27 ininterrumpidos de servicio,	100% de la diferencia

- Bonificación por zona desfavorable (Código 260): Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación de la categoría 1, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor asignación del cargo.

- Título(Código 300): El Decreto N° 2695/83 modificado por la política salarial de febrero 2007 Decreto 332/07 Establece que el personal no docente percibirá a partir del 1 de abril de 2007 en concepto de Adicional por Título, los porcentajes que a continuación se consignan:

1. Títulos de Estudios Superiores Universitarios y no Universitarios:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



- a) El 30% de la Asignación de su categoría para carreras con planes de estudios de cinco o más años.
- b) El 25% de la Asignación de su categoría para carreras con planes de estudios de cuatro años.
- c) El 20% de la Asignación de su categoría para carreras con planes de estudios de hasta tres años.

2. Título de nivel medio:

- a) El 25% de la asignación de la categoría 1 para carreras con planes de estudios de seis o más años.
- b) El 22,5% de la asignación de la categoría 1 para carreras con planes de estudios de cinco años.
- c) El 15% de la asignación de la categoría 1 para carreras con planes de estudios de tres años y menos de cinco años.

3. Certificados de Capacitación:

- a) El 10% de la Asignación de la categoría 1 para cursos de más de un año de estudio.
- b) El 7,5% de la Asignación de la categoría 1 para cursos de más de seis meses hasta un año de estudio.

Serán remunerados aquellos certificados de capacitación cuya posesión aporte conocimientos de aplicación directa en la función desempeñada. Es requisito esencial para el pago, que estos certificados sean otorgados, reconocidos y homologados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

No podrá bonificarse más de un título, reconociéndose en todos los casos aquel a que le corresponda un adicional mayor.

- Suplemento Rem no Bonif (Código 310): Creado por Decreto N° 2172/21. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla, independientemente del nivel y le situación de revista:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Antigüedad	abril-25	mayo-25	junio-25
5 y 6 años	37.837,58	38.792,70	39.711,09
7 y 9 años	43.233,11	44.324,43	45.373,78
10 y 11 años	54.047,13	55.411,43	56.723,25
12 a 14 años	59.454,12	60.954,90	62.397,96
15 y 16 años	64.861,13	66.498,40	68.072,70
17 a 19 años	75.663,68	77.573,63	79.410,13
20 y 21 años	86.477,70	88.660,63	90.759,60
22 y 23 años	97.280,22	99.735,84	102.097,01
más de 23 años	108.094,24	110.822,83	113.446,48

- Suplemento Plan Equiparación (Código 370): Creado por Decreto N° 3157/88. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	abr-25	may-25	jun-25
1	29.652,03	30.400,53	31.091,45
2	29.751,34	30.502,35	31.195,58
3	41.805,22	42.860,50	43.834,60

- Asignación Especial Remunerativa no bonificable (Código 372): Creada por Política Salarial febrero 2006. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	abril-25	mayo-25	junio-25
1	16.931,73	17.359,14	17.753,66
2	17.947,17	18.400,21	18.818,39
3	19.452,16	19.943,19	20.396,44

- Suplemento Remunerativo no Bonificable (Código 405): Creado por Decreto N° 993/08 el cual dispone que para todo el personal No Docente que percibe el Suplemento por Disponibilidad Horaria (Código 513), se le otorgará un nuevo Suplemento Remunerativo no Bonificable que resultará de aplicar el 33 % al monto que resulte de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el código 513.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



- Suplemento Función Ayudante de Cocina (Código 397): Creado por Decreto N° 2764/15, el cual dispone para todo el personal que cumple funciones de Ayudante de Cocina se otorgara una suma Remunerativo no Bonificable equivalente a un 75% del valor correspondiente al suplemento funcional “Función Cocinero” Cod 399
- Suplemento Económico (Código 398): Creado por Decreto N° 522/13. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

	Abril 25	Mayo 25	Junio 25
Supl Económico	29.546,43	30.292,26	30.980,72

- Suplemento Función Cocinero/Celador (Código 399): Creado por Decreto N° 516/10. Modificado por Decreto 2172/21. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
Supl Cocinero/Celador	29.546,43	30.292,26	30.980,72

- Adicional Remunerativo (Código 407):

El artículo 20 del Decreto 2172/2021 y sus modificatorios determinan que el importe para este adicional remunerativo estará determinado según el siguiente detalle:

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	145.678,17	149.355,49	152.749,93
2	144.034,54	147.670,36	151.026,50
3	148.587,74	152.338,50	155.800,74

- Función Asistencial Escolar: (Código 409): Creado por Decreto N° 516/10. Se,



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810

establecen para este ítems remunerativo de sueldo el monto correspondiente al 50% del la asignación de la categoría 1, más la suma fija según se detalla en la sig tabla:

Mes	Suma Fija
abril 2025	17.256,60
Mayo 2025	17.692,20
Junio 2025	18.094,30

- Asignación Remunerativa no bonificable(Código 410): Decreto 969/05. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	24.219,02	24.806,29	25.370,07
2	25.663,76	26.286,06	26.883,48
3	27.841,96	28.517,09	29.165,20

- Asignación Especial Remunerativa no bonificable (Código 412): Creada por Política Salarial febrero 2007 Decreto 332/07. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	248.397,01	254.667,22	260.455,11
2	251.246,57	257.588,71	263.443,00
3	257.295,42	263.790,25	269.785,48

- Suplemento Remunerativo no bonificable (Código 421): Decreto N° 1840/04 este otorga a partir del 1 de octubre de 2004 el pago de un Suplemento remunerativo no bonificable equivalente al 63% de la Asignación Especial remunerativa (Código 422). Dichos montos se reflejan en el siguiente detalle:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	21.781,30	22.331,12	22.838,64
2	21.162,71	21.696,91	22.190,02
3	20.672,52	21.194,35	21.676,04

- Asignación Especial Remunerativa (Código 422): Creada por Decreto N° 1174/90.

Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	34.573,53	35.446,26	36.251,85
2	33.591,56	34.439,51	35.222,22
3	32.813,60	33.641,90	34.406,49

- Asignación No Remunerativa No Bonif (Código 456): Creada por Decreto N° 439/16. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	26.363,01	27.028,49	27.642,77
2	25.368,27	26.008,63	26.599,74
3	25.368,27	26.008,63	26.599,74

- Presentismo (Código 470): Decreto N° 2670/92. Se establecen los montos que refleja la siguiente tabla:

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	19.349,38	19.837,81	20.288,67
2	19.349,38	19.837,81	20.288,67
3	24.186,73	24.797,27	25.360,84

- Asignación no remunerativo no bonificable (Código 513): El Decreto 2347/05 modificado por la política salarial de Abril de 2007, estableciendo porcentajes y montos a la Asignación No remunerativa no bonificable, recordemos que la misma se origino en contra prestación de la disponibilidad horaria y que cuando razones de servicio lo justifiquen el agente pueda desempeñar hasta un máximo de 12 horas mensuales más de



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



las ya asignadas en su cargo de revista, el monto de dicha Asignación estará determinado por un porcentaje de la suma de los siguientes ítem de sueldos pertenecientes a la categoría 1: Asignación de la categoría + Suplemento Plan de Equiparación (cód 370) + Asignación Especial Remunerativa (Cód. 422). Los porcentajes a aplicar se detallan en la siguiente tabla:

A partir del 01 de marzo 2007:

- Categoría 1 con antigüedad entre 0 y 5 años 30%
- Categoría 1 con antigüedad de 6 años 36%
- Categoría 2 con antigüedad menor o igual a 15 años 41%
- Categoría 2 con antigüedad mayor 15 años 43%
- Categoría 3 48%

A partir del 01 de abril de 2007

- Ecónomo de escuelas de 1era categoría 63%
- Ecónomos de las demás escuelas 60%

- el Decreto N° 522/13 establece:

A partir del 01 de Julio 2013:

- Categoría 1 con antigüedad entre 0 y 5 años 32,25%

- ASNRNB 2021 (Código 546): El Decreto N° 2172/21 Establece que ningún Asistente Escolar percibirá un importe menor a lo que se detalla en la siguiente tabla, luego de haber aplicado los descuentos de Ley, incluido el Seguro Mutua.

Nivel	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025
1	624.464,00	640.227,00	654.778,00
2	624.464,00	240.227,00	654.778,00
3	624.464,00	640.227,00	654.778,00



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Garantía de aumento 1er trimestre (Cod 544): En acta paritaria de Mayo del 2025, se acordó que se mantenga la suma excedente de la garantía otorgada para el primer trimestre de este año. Para lo cual se usará este código No Remunerativo No Bonificable, donde se liquidará el importe que venía percibiendo el agente en ese cargo en marzo/2025.

Garantía de aumento (Cod 545): El Decreto 984/2025, determina que que ningún agente perciba desde el mes de Abril un incremento mensual no menor a 75.000,00 pesos por cargo. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Marzo 2025. Este garantizado es por cargo.

Compensación por única vez :

El Decreto 984/2025 reconoce una compensación por única vez, de carácter No Remunerativo para a aquellos agentes que en el primer trimestre del presente año hayan obtenido un incremento menor al IPC medido por el IPEC.

Para determinar dicha compensación se tomara el sueldo de Diciembre 2024 y se le adicionará el 9,5 % correspondiente a la inflación y luego se comparará con el sueldo de bolsillo pagado en marzo de 2025, de existir una diferencia se liquidará en complementaria el importe correspondiente como “Garantía Política Salarial” .



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Ejemplo 1

Cargo Titular de portero Nivel 01 con 1 año de antigüedad

Detalle del ítem de sueldo	Código	05/25
Asignacion de la Categoría		88.648,08
Antigüedad	190	886,48
Supl Rem No Bonif Dec 2171/21	310	0,00
Supl Plan Equiparación	370	30.400,53
Asig Especial Remunerativa no bonif	372	17.359,14
Suplemento Rem No Bonif	405	164,42
Asignacion Remunerativa 2022	407	149.355,49
Funcion Asistencial Escolar	409	62.016,28
Asignacion Rem No Bonif	410	24.797,28
Asig Especial Remunerativa no bonif	412	254.667,20
Suplemento Rem No Bonif	421	22.331,17
Asignacion Especial Remunerativa	422	35.446,21
Suma no Remurativa no bonif	456	27.028,50
Presentismo	470	19.837,86
Asignación No Rem No Bonif	513	49.824,58
Garantizado 1er Trimestre 2025	544	40.322,42
Garantizado	545	39.402,40
Aporte Jubilatorio		-113.201,92
Obra Social (3,00%)		-20.582,17
Haber de Bolsillo		728.703,94

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N° 14.283 . Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” . Disponible en el Portal de Educación.